

## **RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00001-2021**

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero, 2021

### **EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO**

**VISTO:** Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00002-2020**, para la adjudicación de un contrato para la **“Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”**.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría de Estado como órgano competente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo siete (07), literal (n) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que la licitación pública es el procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministros de bienes y servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplen los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para que sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 26 de octubre de 2020 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional mediante Resolución Interna SCGG-No.00007-2020, para la adjudicación de un contrato para la prestación de **“Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, incluidas las Oficinas del Programa Presidencial “Tu Voz Si Cuenta”** para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de igual forma bajo esta misma resolución se autorizó que este proceso daría inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado que insta **“Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”**.

**CONSIDERANDO:** Que Posteriormente las empresas: **1) Star Security, S. de R.L. (STARS), 2) Empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. de R.L. (ESPA), 3) Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), 4) Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL), 5) Security Guard Services, S.A. (SGS), 6) Seguridad y Protección Empresarial, S. de R.L.** Retiraron bases en físico para participar de la licitación respectiva.

**CONSIDERANDO:** Que el 07 de diciembre de 2020, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00002-2020,



2020, se recibieron dos (02) ofertas en tiempo, correspondiente a las empresas y montos siguientes: **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) por un monto L. 1,497,300.00 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos lempiras exactos)**, y la **Empresa Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL) Por un monto de L. 1,386,483.45.00. (un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con 45/100)** montos que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica 3) Experiencia de la Empresa y dentro de este numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Frecuencia y Detalle de los Servicios de Vigilancia y Seguridad; b) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en los servicios solicitados.

**CONSIDERANDO:** Que, las dos ofertas recibidas adolecían de documentos sujetos a subsanación de conformidad a las bases de licitación y la normativa legal, se requirió a ambas Empresas a fin de que procedieran a subsanar dicha documentación en el término de cinco (05) días hábiles, sobre la base a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para continuar con el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, subsanación que fue presentada en tiempo y forma por la Empresa **Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL)** y la **Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)**, no presentó la subsanación requerida, por lo que su oferta queda descalificada de conformidad a lo que establece el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado describe, la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica sea la más ventajosa, de acuerdo con los criterios objetivos en el pliego de condiciones, lo que de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, Financiera y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.00002-2020** para la Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno a la sociedad mercantil denominada **Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL)**, por ser el oferente calificado y cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta está dentro del presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que, con fundamento en el Artículo 72 del Decreto No.171-2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, y por no haber concluido con la etapa de evaluación del proceso licitatorio para el año 2021, se suscribió en fecha 29 de diciembre de 2020 el Acuerdo de Prórroga del Contrato de Licitación Pública No.00003/2020

con la Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), por un periodo comprendido del uno (01) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de L. 100,050.00 (cien mil cincuenta lempiras exactos) incluido el 15% de impuesto sobre ventas, con el fin de que los servicios de Vigilancia y Seguridad no sean paralizados y por tratarse de un servicio de vital importancia para el funcionamiento de las actividades diarias dentro de la Institución. El valor del pago de la prórroga se ajusta a la estructura presupuestaria formulada para el año 2021 y es la siguiente: Institución 280, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad Obra 002, Unidad Ejecutora 02, Objeto 29200.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de noviembre de 2020, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, la cual absorbe las estructuras administrativas de personal, presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, sus divisiones y oficinas, entre las cuales se encuentra el Programa Presidencial **Tu Voz Si Cuenta**, que se encontraba contemplado dentro de las Bases de Licitación y que se requería de un (1) empleado para realizar las actividades de Vigilancia y Seguridad.

#### **POR TANTO**

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72, 83 Y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 7, 11, 15, 16, 38, 39, 40, 47, 51, 52, 55, Y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal (n), 8, 9, 10, 11, 23, 28, 30, 33, 35, 80, 100, 110, 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 141, 142, 143, de su Reglamento de aplicación, Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020, Pliego de condiciones y demás legislación aplicable. Esta Secretaría de Estado:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00002-2020** a la **Empresa Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que preste el servicio **Vigilancia y Seguridad** de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021)**, por un monto **L. 1,089,379.80 (un millón ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve lempiras con 80/100)** que incluye el 15% de impuesto sobre ventas y **seis (06) empleados**.

**SEGUNDO:** Que por ser parte de la Secretaría de Transparencia el Programa Presidencial **Tu Voz Si Cuenta**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020, esta Secretaría de Estado no debe asumir el pago de personal de Vigilancia y Seguridad asignado a este Programa, solicitando la Gerencia Administrativa mediante oficio No.GA-010-2021 a la

**Empresa Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL), adecuar la oferta sobre la base de seis (6) empleados, amparado en la Sección III, Clausula IA0, 41.1 (F) Adjudicación del Contrato de las Bases de Licitación que señala: "El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas y disminuidas es un 25%".**

**TERCERO:** Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE).**

**CUARTO:** Que, una vez notificada la **Empresa Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL),** de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

**NOTIFÍQUESE. -**



  
**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO  
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO**



  
**MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GÚNERA  
SECRETARIA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**